



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, primero de marzo de dos mil veinticuatro

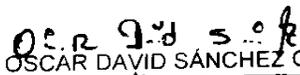
Proceso: Ejecutivo Laboral (conexo)
Demandante: Guillermo León Duque Amaya
Demandado: ESU, municipio de Medellín y Colpensiones.
Radicado: 05001-31-05-008- 2022-00334-00

Teniendo en cuenta que, a favor del proceso ejecutivo laboral de la referencia, se encuentra en depósitos judiciales, la suma de \$50.000.000, producto de la medida cautelar decretada sobre dineros depositados en una cuenta bancaria a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana "ESU" y que, en audiencia del día 27 de febrero del presente año, se declaró probado el pago total de las obligaciones pretendidas en contra de esa entidad, y no se le condenó en costas de la ejecución; se ordena la devolución a la misma, de la suma de dinero antes mencionada.

Entrega que se hará bajo la modalidad de abono a una cuenta de Bancolombia a nombre de la Empresa para la Seguridad Urbana, de acuerdo a la certificación aportada y que obra a folio 418 del expediente físico.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>38</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>18 DE MARZO DE 2024</u>, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
--